

Décima. Los pliegos se presentarán y entregarán durante los quince días de plazo, de diez a doce, al Sr. Presidente del Colegio, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y en la Secretaría del mismo Ayuntamiento.

Undécima. La apertura de pliegos tendrá lugar en la oficina del Colegio, Plaza de Cánovas, núm. 20, pral. a la doce del quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo y ante la Comisión permanente del Colegio.

La adjudicación se hará por la Junta Directiva, libremente entre las proposiciones presentadas, quedando formalizado el contrato con el acuerdo de ésta, notificado al adjudicatario y entrará en vigor a los quince días de la notificación.

Doce. Para tomar parte en el concurso será requisito indispensable depositar en el acto de la apertura de pliegos, a disposición del Sr. Presidente, la cantidad de quinientas pesetas en metálico o billetes de Banco. No se abrirán los pliegos que carezcan de esta garantía. El que resulte adjudicatario dejará esta cantidad en concepto de fianza definitiva para responder del contrato y le será devuelta a su terminación. A los demás concursantes se les devolverá la fianza una vez hecha la adjudicación.

Trece. El tiempo de duración del contrato será por el resto del presente año y todo el siguiente, prorrogado implícitamente por un año más, si ninguna de las partes anuncia con dos meses de anticipación su deseo en contrario.

Catorce. Para cumplimiento del contrato la Casa adjudicataria se entenderá con la Comisión permanente, que será la encargada de procurar su fiel cumplimiento.

Quando la Comisión permanente considere que el adjudicatario no cumple con las obligaciones que contrae, propondrá a la Junta Directiva la imposición de sanciones que pondrán ser las siguientes. Apercibimiento en las faltas cometidas por primera vez; multas, que consistirán en el abono en metálico a los fondos del Colegio, en cantidades hasta cien pesetas como máximo en casos de reincidencia, o rescisión del contrato con pérdida de fianza.

Las sanciones se impondrá por la Junta Directiva sin más procedimiento que oír al adjudicatario en descargo de las acusaciones de la Comisión permanente y su acuerdo, tomado por mayoría será ejecutivo, sin que contra él se dé apelación ni recurso alguno.

Quince. En lo no previsto en este pliego se estará, por analogía a lo que dispongan los Reglamentos de contratación municipal.

Dieciseis. Como adición a la disposición primera se codsigna que forma parte del concurso la edición del BOLETÍN DEL COLEGIO, que será mensual o quincenal y a cuatro páginas en folio, y con un número de ejemplares de 450 a 500. Los

concurantes incluirán en la proposición el precio por número o tirada, teniendo en cuenta que de ese precio el Colegio abonará el 50 por 100. El adjudicatario podrá adicionar otras cuatro páginas para sucesos, noticias y anuncios, percibiendo íntegramente los productos, si bien someterá previamente a la censura del Colegio las galeras de estas páginas.

Otra. En los servicios de envíos de modelación, recaudación, contabilidad, etc., la Casa adjudicataria y la Oficina del Colegio, con aprobación de la Comisión permanente, podrán establecer las reglas más convenientes que la práctica aconseje.

Cuenca, Febrero 1928.—La Junta Directiva.

## Forma y estructura de este "Boletín,"

Aun cuando este BOLETÍN aparece como órgano y portavoz del Colegio Secretarial Conquese, es nuestra intención darle forma y estructura para que a la vez resulte práctico e instructivo para el Secretario, haciendo su publicación, si es posible, semanal y dividida en tres partes; 1.<sup>a</sup>, doctrinal o de fondo en la que se publicarán trabajos sobre asuntos administrativos de actualidad; 2.<sup>a</sup>, de noticias, que comprenderá: oposiciones, concursos, nombramientos, vacantes y cuantas puedan ser de algún interés para los Secretarios y las circulares de los Centros provinciales; 3.<sup>a</sup>, Consultas, en donde se resolverán las que se formulen al Colegio.

Se insertarán además, y separadamente, las disposiciones legislativas que se dicten y afecten directa o indirectamente a los Secretarios, municipios y servicios municipales, de tal forma que al final del año pueda tenerse toda la legislación publicada durante él.

Para ello y como quiera que actualmente no se cuenta con el personal colaborador suficiente para una revista semanal, se ha de solicitar la colaboración de los Secretarios, tanto en la parte doctrinal como en la consultiva, pues ello, además de difundir la cultura ajena aumenta la propia, por la necesidad de estudiar los asuntos que han de someterse a la pública censura.

Entretanto la publicación se hará mensual y la Junta Directiva en su primera sesión acordará si la revista en esas condiciones ha de ser gratuita o no, según lo permitan los fondos disponibles.